



AVISO

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS JUSTICIABLES, ABOGADAS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que, de conformidad con el punto CUARTO Transitorio del *"DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL"*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro; conforme a los numerales 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 28 y 35, apartado A, B, C y E de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 208, 209, 216, fracción III y 218, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, así como los similares 6, 10, fracción I, y 52, fracción XII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*; las y los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en pro de salvaguardar la función jurisdiccional y administrativa, garantizando una adecuada administración e impartición de justicia, mediante **Acuerdo V-19/2025**, emitido el catorce de febrero de dos mil veinticinco, determinaron procedente **autorizar la suspensión de la aplicación del Acuerdo General 32-03/2025**, emitido en sesión plenaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, por el que se determinó la extinción de veintiséis juzgados en materia Civil y nueve juzgados en materia Familiar, ambos de proceso escrito de la Ciudad de México, a partir del diecisiete de febrero del presente año y hasta en tanto se emita nuevamente pronunciamiento por parte de esta Judicatura; asimismo, se informa que se autorizó se lleven a cabo los trámites y formalidades conducentes por parte de esta Casa de Justicia ante el Congreso de la Ciudad de México para la presentación de la propuesta de modificación de la Declaratoria de vigencia del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*, para la entrada en vigor en forma gradual del citado ordenamiento en esta Ciudad, en vías de establecer las

condiciones para continuar con el proceso para su implementación en ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, así como lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del mencionado Código, publicado el siete de julio de dos mil veintitrés.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO